



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°141, DE LA ROPIEDAD ROL AVALÚO 16800001 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON DESIDERIO BENITEZ ESCOBAR. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3029



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 26 de diciembre del 2022, de don Desiderio Benítez Escobar, el cual solicita acogerse a convenio de pago reflejado mediante N°141.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 169198 de fecha 26.12.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 16800001 Don (a) **Desiderio Benítez Escobar**, cédula nacional de identidad N° con domicilio comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 26.12.2022, la suma de \$ **320.202.-** (trescientos veinte mil doscientos dos pesos).- correspondiente a los años 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de \$ **64.040.-** (setenta y cuatro mil cuarenta pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **21.346.-** (veintiún mil trescientos cuarenta y seis pesos). - y la cuota 12 de \$ **21.356.-** (veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

